

**RESOLUCIÓN N°: 054/11**

Buenos Aires, 16 de marzo de 2011

**ASUNTO:** Remitir al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con los alcances del artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el informe sobre el funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO correspondiente al año 2009.

VISTO: el informe elevado al MINISTERIO DE EDUCACION por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA a los efectos de lo previsto en el artículo 64° inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario N° 576/96 (expediente N° 5042/10); y

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la institución durante el año 2009, y a extraer las debidas observaciones con respecto a “su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción”.

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la Institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACION conforme a lo previsto en el artículo 64° inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

**LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Remitir al Ministerio de Educación, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la Ley N° 24.521, el informe sobre el funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO correspondiente al año 2009, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 054 – CONEAU- 11

**ANEXO**  
**INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO**  
**INFORME ANUAL 2009**  
**OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA**  
**INSTITUCIÓN**

**I. INTRODUCCIÓN**

Promovido por la Fundación del Gran Rosario, el Instituto Universitario del Gran Rosario (IUGR) fue autorizado provisoriamente para funcionar por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 549 del 3 de mayo de 2006, previa Resolución CONEAU N° 966/05 recomendando al Ministerio de Educación el otorgamiento de la autorización solicitada. En dicho Decreto se establece que el IUGR, con sede en la calle Corrientes 1254 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, conforme a su perfil tendrá una oferta académica y actividad “centradas en el campo disciplinario de las Ciencias de la Salud, con énfasis en el desarrollo y consolidación de las Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento”.

La oferta académica prevista en el Decreto de autorización provisoria incluye las carreras de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría y Licenciatura en Terapia Ocupacional. El Estatuto Académico de la nueva institución fue aprobado por Resolución Ministerial N° 996 del 14 de agosto de 2006, y ambos planes de estudio lo fueron por RM N° 1243 del 29 de agosto del año 2007.

Además de la oferta académica inicialmente aprobada, el proyecto institucional contemplaba la incorporación de las carreras de Licenciatura en Educación Física y Especialización en Kinesiología Cardiorrespiratoria en el segundo año, Especialización en Kinesiología Traumatológica y Ortopédica en el tercer año, Especialización en Kinesiología Pediátrica en el cuarto año, Especialización en Kinesiología General con orientaciones en Neurología y Reumatología en el quinto año y Licenciatura en Órtesis y Prótesis en el sexto año de funcionamiento institucional.

En el mes de marzo de 2008 el IUGR dio inicio a sus actividades con la implementación de dos de las carreras proyectadas, las Licenciaturas en Kinesiología y Fisiatría y en Terapia Ocupacional.

Con posterioridad, solicitó acreditación provisoria para las carreras de Especialización en Kinesiología y Fisioterapia del Deporte y Especialización en Kinesiología y Fisioterapia Cardiorrespiratoria. Ambas obtuvieron dictamen favorable de CONEAU, en las Sesiones N° 291 del 9 de diciembre de 2008 y 299 del 16 de noviembre de 2009, respectivamente.

Actualmente, la primera de dichas ofertas académicas cuenta con el reconocimiento oficial de su título, otorgado a través de la RM N° 490/09.

Asimismo, la institución ha gestionado ante el Ministerio de Educación la correspondiente validez para los títulos de Licenciatura en Órtesis y Prótesis y un Ciclo de Licenciatura de la carrera de Terapia Ocupacional, obteniendo ambas autorizaciones a través de la RM N° 158/09 y RM N° 300/09, respectivamente.

Durante el año 2009 presentó la solicitud de incorporación y acreditación provisoria de la carrera de Especialización en Kinesiología y Fisioterapia Neurológica, la cual se encuentra en evaluación en la CONEAU. Asimismo, en 2010 solicitó autorización para incorporar a su oferta académica una Licenciatura en Psicopedagogía, hasta la fecha ofrecida por la entidad peticionante en convenio con la Universidad Nacional de General San Martín.

La institución ha presentado oportunamente su primer Informe Anual, correspondiente al año 2008, el cual ha sido analizado por la CONEAU mediante Res. N° 49/10.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10° del Decreto N° 576/96, el Instituto Universitario del Gran Rosario eleva al Ministerio de Educación el Informe Anual 2009 correspondiente al segundo año de funcionamiento institucional, que ingresa a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) con fecha 16 de abril de 2010. El 9 de septiembre del mismo año es remitido a la CONEAU por expediente N° 5042/10, en 6 cuerpos con 1.441 fojas, donde ingresa el 15 de septiembre, previa incorporación de la respuesta de la institución a la Resolución CONEAU N° 49/10 relativa al análisis del Informe Anual 2008 (fs. 550-557) y los informes ministeriales de Verificación y Fiscalización (fs. 966-1022).

## II. OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 2009

### A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCION CON RELACION AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

De acuerdo con lo indicado en el proyecto institucional original, la creación del IUGR por iniciativa de la Fundación del Gran Rosario respondió al propósito de cubrir un área de vacancia, destacando que la existencia de carreras involucradas en la problemática de la rehabilitación, la prevención y el movimiento “se ha constituido en una demanda social de la región a lo largo de los últimos años”.

Como ya ha sido mencionado, durante su primer año académico el Instituto Universitario dio inicio al dictado de las dos carreras de grado proyectadas y contempladas en el Decreto N° 549/06, principalmente en la sede de la calle Corrientes 1254, y en menor medida en el anexo de Corrientes 1265, ambos ubicados en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

La Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría y la Licenciatura en Terapia Ocupacional, con validez otorgada mediante Resolución Ministerial N° 1243/07, comenzaron a dictarse en el año 2008 con una matrícula total de 367 alumnos. En 2009 se continuó con el dictado de

ambas carreras y se implementó la carrera de Licenciatura en Órtesis y Prótesis, inicialmente prevista para el sexto año de funcionamiento institucional, registrando una matrícula total de 602 alumnos.

Cabe mencionar que, como fue señalado en la Resolución CONEAU N° 49/10, la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, preexistente a la nueva institución universitaria, continúa dictándose en convenio entre la Fundación del Gran Rosario y la Universidad Nacional de San Martín en el mismo edificio donde funciona el Instituto Universitario, aunque se ha suspendido la inscripción de nuevos alumnos, tal como estaba proyectado. Del mismo modo, la Fundación ofrece en convenio con dicha Universidad una carrera de Licenciatura en Psicopedagogía que, a la fecha, el IUGR proyecta incorporar a su oferta académica, cesando de ese modo la actividad paralela que desarrolla la Fundación del Gran Rosario.

En 2009 no se implementaron ofertas académicas de posgrado. Como será detallado con posterioridad, la carrera de Especialización en Kinesiología y Fisioterapia del Deporte, que no estaba prevista inicialmente, ha iniciado sus actividades en 2010. Tal como fue consignado en el apartado anterior, esta carrera ha obtenido la aprobación correspondiente por parte de la CONEAU y el Ministerio de Educación.

Asimismo, la carrera de Especialización en Kinesiología y Fisioterapia Cardiorrespiratoria, prevista inicialmente con otra denominación, ha sido aprobada por la CONEAU como proyecto, mientras que la carrera de Especialización en Kinesiología y Fisioterapia Neurológica, que no estaba contemplada en el proyecto institucional original, se encuentra en evaluación en la CONEAU.

Por otra parte, cabe mencionar que de acuerdo a lo indicado en el Informe Anual 2009, la institución ha implementado la carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría en la ciudad de Santa Fé, situación que no estaba prevista en el proyecto institucional original. Este tema será detallado en el apartado correspondiente.

Finalmente, en relación con el vínculo entre la institución universitaria y su entidad patrocinante, corresponde destacar que en la Resolución CONEAU N° 966/05 así como en oportunidad del análisis del Informe Anual anterior, se instó a tomar medidas a fin de evitar la intromisión del Consejo de Administración de la Fundación del Gran Rosario en la conducción académica del Instituto Universitario, y diferenciar académica y administrativamente el Instituto de la Fundación, a riesgo de trasgredir lo dispuesto por el artículo 29° de la Ley de Educación Superior N° 24.521. Como se abundará en los apartados correspondientes, la institución deberá continuar avanzando con las acciones iniciadas para alcanzar dicho objetivo.

## B) NIVEL ACADEMICO

Responsabilidad de la entidad

La entidad promotora del IUGR es la Fundación del Gran Rosario, entidad civil constituida en abril de 2000, con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Personas Jurídicas el 22 de junio de 2000 mediante Resolución N° 425. Desde sus inicios, la Fundación del Gran Rosario definió como su principal objetivo “impulsar la Educación Superior aspirando a la excelencia académica en todos sus emprendimientos, así como el desarrollo regional sustentable, fomentando la cultura asociativa y el espíritu emprendedor”.

Actualmente, tal como se indica en el Informe de Verificación y Fiscalización ministerial (fs. 1383), la Fundación del Gran Rosario está conducida por las siguientes autoridades:

Presidente: Arq. Javier Álvarez  
Vicepresidente: Dr. Gerardo Strada Sáenz  
Administrador: Ing. Javier Macchi  
Secretaria: Haydee Beatriz Gruvman.

Cabe destacar que las cuatro personas arriba indicadas también se desempeñan como máximas autoridades del IUGR, por lo que resulta difícil discriminar entre los fundadores y miembros de la Fundación y las autoridades académicas encargadas de la conducción de la institución universitaria, observación que ya fue realizada en oportunidad del análisis del informe anual anterior. En relación con este tema, cabe mencionar que en la Resolución CONEAU N° 966/05 se señaló que, a pesar de la modificación del Estatuto realizada por la Fundación, éste no cumplía acabadamente con lo dispuesto en el artículo 29° de la LES, en la medida en que subsistía una clara intromisión del Consejo de Administración en la conducción académica del Instituto Universitario proyectado.

Al respecto, la CONEAU ha señalado que, de mantenerse en el tiempo, esta situación podría constituirse en factor de riesgo para el desarrollo y consolidación del Instituto Universitario, más aún si se toma en cuenta que la Fundación continúa dictando otras carreras en convenio con la UNSAM, y publicitando dichas ofertas académicas a través de una única página web compartida por ambas instituciones.

En relación con este tema corresponde destacar que, tal como ha sido indicado con anterioridad, el IUGR ha solicitado incorporar a su oferta académica la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía, hasta la fecha ofrecida por la Fundación del Gran Rosario en convenio con la Universidad Nacional de San Martín. Dicha solicitud ha recibido informe favorable por parte de la CONEAU, considerando que tal inclusión supondría el cese de las actividades docentes de la entidad peticionante en convenio con la mencionada institución universitaria.

El Ministerio de Educación deberá verificar oportunamente la efectivización de dicho cese, así como intimar al Instituto Universitario a impulsar acciones que aseguren la necesaria diferenciación de su entidad fundadora, en orden a favorecer la autonomía académica exigida por la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Integridad institucional y gestión

El funcionamiento académico del Instituto Universitario se instrumenta, tal como estaba proyectado, a través de Departamentos que tienen como objetivo atender las funciones de docencia, investigación y extensión. Las carreras de grado, por su parte, se articulan a través de Coordinaciones Académicas creadas según cada una de las licenciaturas aprobadas.

El organigrama institucional fue modificado a solicitud del Ministerio de Educación debido a que, originalmente, indicaba que el Consejo de Administración de la entidad patrocinante se encontraba ubicado por encima de la figura del Rector, contrariando lo dicho en el artículo 5º del Estatuto, que lo consagra como máxima autoridad ejecutiva. A fs. 12 se adjunta copia de la Resolución Rectoral N° 69/09, a través de la cual se aprueba el organigrama actualmente vigente.

En él se observa que el Rector es la máxima autoridad académica y general de la institución, quien es asistido por el Consejo Académico Asesor y la Asesoría Jurídica. Responden directamente al Rector las Vicerrectorías de Gestión Académica y Gestión Administrativa, así como la Secretaría de Cultura y la Unidad de Evaluación Institucional. Los Departamentos de Docencia, Investigación y Extensión dependen de la Vicerrectoría de Gestión Académica, la cual también supervisa las instancias de Coordinación Académica de cada una de las carreras de grado. De la Vicerrectoría de Gestión Administrativa dependen las Direcciones Administrativa y de Contabilidad y la Asesoría Contable.

En la Resolución CONEAU N° 49/10 se señaló que el nuevo organigrama no reflejaba todas las instancias de gestión institucional previstas en el Estatuto Académico, ni indicaba la correspondiente inserción de las carreras de posgrado. Del análisis de la información presentada en el expediente bajo análisis, se desprende que no se han incorporado modificaciones al respecto en 2009.

En consecuencia, corresponde solicitar nuevamente al IUGR que estructure su organigrama institucional de manera tal que refleje la conformación organizativa expresada en su Estatuto, dando cuenta de la totalidad de las áreas académicas y de gestión y su real funcionamiento.

A fs. 11 se adjunta la nómina de autoridades de la institución universitaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Rector: Ing. Javier Macchi  
Vicerrector de Gestión Académica: Arq. Javier Adrián Álvarez  
Vicerrector de Gestión Administrativa: Dr. Gerardo Strada Sáenz  
Director del Departamento de Docencia: Lic. Mónica Priotti  
Director del Departamento de Investigación: Dr. Alberto Enrique D'Ottavio  
Director del Departamento de Extensión: Arq. Adelqui José Borgobello  
Director de la Unidad de Evaluación Institucional: Prof. Sergio Trippano  
Coordinador Académico (Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría): Lic. Arturo G. Forcher  
Coordinador Académico (Licenciatura en Terapia Ocupacional): Lic. Mariel Pellegrini  
Coordinador Académico (Licenciatura en Órtesis y Prótesis): Lic. Juan Carlos Bassadona  
Secretaria de Cultura: Haydeé Gruvman.



Según lo establecido en el Estatuto Académico, es competencia del Rector representar al Instituto Universitario en los aspectos institucionales, legales y académicos; formular su política, designar y remover a los Vicerrectores como también a los Directores de Departamentos y Coordinadores Académicos de Carrera, al personal docente, de investigación y administrativo, entre otras funciones. Sin embargo, cabe remarcar que debe hacerlo “en consulta con” o “en acuerdo con” el Consejo de Administración de la Fundación del Gran Rosario en algunas competencias o con el Consejo Académico Asesor en otras. Este último es presidido por el Rector, y está integrado por los Vicerrectores de Gestión Académica y de Gestión Administrativa, los Directores de los tres Departamentos, los Coordinadores Académicos de las Carreras, y por dos consejeros designados por el Consejo de Administración de la Fundación del Gran Rosario.

Asimismo, tal como se desprende de la información presentada, los cuatro integrantes de la nómina de autoridades de la Fundación se desempeñan como Rector, Vicerrector de Gestión Académica, Vicerrector de Gestión Administrativa y Secretaria de Cultura.

Como ya ha sido señalado, la situación descripta no se ajusta a lo exigido por el artículo 29º de la Ley N° 24.521, en el cual se dispone que “las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional para definir sus órganos de gobierno, establecer sus funciones, decidir su integración y elegir sus autoridades”.

Por otra parte, dado que las principales autoridades no cuentan con antecedentes vinculados al área de Ciencias de la Salud, sería conveniente que los órganos colegiados estén integrados por docentes que acrediten dichos antecedentes.

#### Docencia

Tal como fue consignado con anterioridad, en el mes de marzo de 2008 el IUGR inicia sus actividades con la implementación de las dos carreras proyectadas, Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría y Licenciatura en Terapia Ocupacional, cuyos planes de estudio fueron aprobados por RM N° 1243/07. En 2009 se agregó la carrera de Licenciatura en Órtesis y Prótesis, inicialmente prevista para el sexto año de funcionamiento institucional, aprobada por RM N° 0158/09.

A fs. 24 se informa que, durante el año en análisis, la carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría contó con 555 alumnos inscriptos y 320 ingresantes; la carrera de Licenciatura en Terapia Ocupacional registró 40 inscriptos y 23 ingresantes y la carrera de Licenciatura en Órtesis y Prótesis inició sus actividades con 7 ingresantes.

En respuesta a lo solicitado por las autoridades ministeriales, se adjuntan datos relativos a reinscriptos correspondientes a cada carrera (fs. 647). Considerando dicha información, es posible indicar que mientras en 2008 la matrícula total fue de 367 alumnos, en 2009 ascendió a 602 alumnos.



Corresponde que en el próximo informe anual se adjunte información completa y detallada acerca de sus alumnos, indicando la matrícula total así como la cantidad de alumnos inscriptos, ingresantes y reinscriptos, diferenciados por año y por carrera.

Se informa que los planes de estudio de las carreras de grado contemplan un "Curso Preparatorio Universitario" (CPU), que tiene como objetivo mejorar las condiciones de ingreso de los alumnos y prevé 128 horas de clase distribuidas en seis semanas y una instancia de evaluación obligatoria no eliminatoria. Luego del CPU, el recorrido académico de los estudiantes continúa con un "Ciclo General de Conocimientos Básicos" (CGCB), tras el cual pueden optar por determinada oferta académica. Los requisitos de egreso exigen la aprobación de una Tesina de Grado, consistente en la elaboración de un trabajo de investigación que considere diferentes abordajes y demuestre la integración de los conocimientos adquiridos así como la capacidad crítica y reflexiva del alumno.

En relación con la oferta académica de grado, corresponde mencionar que también se encuentra vigente el Ciclo de Licenciatura en Terapia Ocupacional aprobado por Resolución Ministerial N° 0300/09. Si bien no se informan alumnos para el año en análisis, se indica que dicha carrera registró un total de 20 alumnos inscriptos para el año 2010.

A fs. 769 se consigna que en 2010 se inició el dictado de la carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría en la ciudad de Santa Fé, en el marco de convenios suscriptos con el Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de la Provincia de Santa Fé, la Asociación Mutual de Personal Jerárquico de Bancos Oficiales Nacionales y la Universidad Nacional del Litoral, convocando un total de 146 alumnos. Al respecto, en el Informe de Verificación y Fiscalización ministerial se señala que "dicho proyecto, de no encuadrar en el plan de acción inicial de la institución, debiera tramitarse en los términos que prevé el artículo 16° del Decreto Reglamentario N° 576/96" (fs. 1391).

Por otra parte, se informa que se continuó con el dictado de la Lic. en Kinesiología y Fisiatría en convenio entre la Fundación del Gran Rosario y la UNSAM, en el mismo edificio en el cual funciona el Instituto Universitario. Al respecto, se adjunta copia de un convenio específico firmado entre ambas instituciones en el año 2008, en el cual se acuerda dar por finalizado el ingreso a la carrera en el marco del mencionado convenio y establecer un sistema de equivalencias orientado a la transición de los alumnos a la carrera homónima del IUGR (fs. 726-731).

En el Informe ministerial se señala que si bien, de acuerdo a lo previsto, se ha suspendido la inscripción de nuevos alumnos, en 2010 continuaron cursando un total de 678 alumnos regulares. Por ello, cabe solicitar a la institución que, en el próximo informe anual, presente información acerca de los avances logrados en relación con la implementación del plan de transición proyectado.

En otro orden, debe destacarse que, según lo indicado en la página web institucional, la Fundación del Gran Rosario continúa ofreciendo la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía, pese a que se ha solicitado su incorporación a la oferta académica del IUGR, como ha sido mencionado con anterioridad. Asimismo, la entidad peticionante ofrece una

nueva carrera denominada Tecnicatura Universitaria en Podología. Debe señalarse que, como ya ha sido observado, las actividades docentes paralelas de la entidad patrocinante no favorecen la necesaria consolidación del Instituto Universitario.

En lo que refiere a oferta académica de posgrado, se consigna que la carrera de Especialización en Kinesiología y Fisioterapia del Deporte, aprobada durante el año en análisis a través de la RM N° 490/09, inició sus actividades en 2010 con un total de 40 alumnos ingresantes. Asimismo, en la página web institucional se ofrece la carrera de Especialización en Kinesiología y Fisioterapia Cardiorrespiratoria, la cual ha recibido informe favorable como proyecto por parte de la CONEAU, tal como ha sido mencionado con anterioridad.

Por otra parte, en la página web institucional se ofrece el "Curso anual en Medicina, Traumatología y Kinesiología del Deporte" certificado por la UNSAM, indicando que el mismo "es acreditable al primer año de la carrera de Especialización en Kinesiología y Fisioterapia del Deporte". En respuesta a lo solicitado por las autoridades ministeriales, a fs. 890 se adjunta la Resolución Rectoral N° 123/09, en la que se dispone la equivalencia de contenidos referida. Cabe señalar que, tal como se indica en el Informe de Verificación y Fiscalización ministerial, no resulta pertinente la homologación de un curso de extensión universitaria a un año de una carrera de posgrado.

Finalmente, corresponde mencionar que en el proyecto institucional original se prevé la incorporación de las carreras de Licenciatura en Educación Física para el año 2009 y Especialización en Kinesiología Traumatológica y Ortopédica para el año 2010. Considerando que no se presenta información al respecto en el informe anual bajo análisis, corresponde solicitar a la institución que informe previsiones acerca de la implementación de tales ofertas académicas.

#### Investigación y desarrollo

Como ha sido indicado con anterioridad, el Departamento de Investigación depende de la Vicerrectoría de Gestión Académica. Según lo previsto en el artículo 41° del Estatuto Académico, el Instituto Universitario del Gran Rosario "reconoce como una de sus funciones primordiales el desarrollo y fomento de la investigación básica, aplicada y de desarrollo tecnológico".

A fs. 128 se destaca que las actividades de investigación impulsadas por la institución universitaria tienen como antecedente las acciones oportunamente planificadas y desarrolladas por la Fundación del Gran Rosario. Asimismo, se informa que la política científico-tecnológica del IUGR se organiza a partir de un Programa de Desarrollo de la Investigación (PRODEIN), que contempla cuatro subprogramas denominados "Consolidación de proyectos y programas de investigación", "Formación y perfeccionamiento de recursos humanos", "Cooperación e intercambio para el desarrollo de la investigación" y "Equipamiento para la investigación".

En relación con el primero de los subprogramas mencionados, se indica que las líneas de desarrollo previstas incluyen la presentación de nuevos proyectos vinculados con las carreras de grado y posgrado; el seguimiento, consolidación y evaluación de proyectos de investigación y la promoción de actividades que cuenten con financiamiento externo. Con respecto a los resultados alcanzados, se señala que en el período 2008-2010 se evaluaron favorablemente cuatro proyectos de investigación presentados ante las comisiones evaluadoras y el Comité de Ética; se conformó el Comité Asesor del Departamento de Investigación previsto en el Estatuto; se realizaron reuniones periódicas con los grupos de investigación destinadas a monitorear los avances logrados en los proyectos de investigación en curso; se incentivó la participación de dichos equipos en diversas reuniones científicas y se avanzó en la ejecución del convenio con la Facultad de Educación de la Universidad de la Laguna de España, cuyo objetivo es la implementación de un Programa de Doctorado en Política, Curriculum y Diversidad en la Educación. En relación con este tema se agrega que "el convenio correspondiente permite posicionar al cuerpo académico, ya que prevé que los Codirectores deben pertenecer al IUGR" (fs. 130).

Cabe señalar que resulta llamativa tal afirmación, considerando el área disciplinaria correspondiente a las actividades desarrolladas por el Instituto Universitario. Por otra parte, corresponde solicitar al Ministerio de Educación que verifique los términos del convenio citado, a los fines de evaluar su adecuación a la legislación vigente.

En lo que refiere al segundo subprograma, se señala que prevé como líneas de desarrollo la iniciación y perfeccionamiento de recursos humanos en investigación, la divulgación y socialización de la producción científico-tecnológica y la integración del Instituto Universitario al sistema científico-tecnológico nacional. Como resultados alcanzados se mencionan la oferta de un seminario taller para docentes investigadores, la presentación de seis ponencias en jornadas y congresos y la incorporación de espacios curriculares directamente vinculados con actividades de investigación en los currículos de carreras de grado y posgrado.

El tercer subprograma contempla dos líneas de desarrollo denominadas Convenios con instituciones nacionales y extranjeras y Fortalecimiento de redes y agencias, informando como avances logrados en 2009 la firma de un convenio específico entre el IUGR y la Fundación Rosarina de Neuro-rehabilitación y la puesta en marcha de proyectos de investigación evaluados conjuntamente con la Universidad Nacional de San Martín. Finalmente, el cuarto subprograma prevé una única línea de desarrollo relativa a la adquisición de equipamiento y firma de convenios orientados al acceso a equipamiento de otras instituciones, sin informar avances para el año en análisis.

A fs. 134 se adjunta información detallada acerca de cuatro proyectos de investigación titulados "Efectos de campos electromagnéticos pulsantes en retardos de consolidación ósea", "Implicancias de la gestión de posgrado en la investigación científica y en la formación de recursos humanos, en las universidades públicas y privadas, entre los años 2000 y 2007 inclusive, en el área de las Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento", "Estudio epistemológico de las comorbilidades y estado fundacional de pacientes con diagnóstico de hemiplejía atendidos en hospitales públicos de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fé" e

"Impacto económico en la administración de oxígeno a través de protocolos de optimización de la oxigenoterapia". Se indica que los cuatro proyectos mencionados han sido aprobados por Resolución Rectoral, financiados por el Instituto Universitario y sometidos al proceso de evaluación externa previsto en el convenio firmado con la Universidad Nacional de Gral. San Martín. Se agrega que todos ellos se inscriben en la disciplina de Kinesiología y Fisiatría.

Los docentes investigadores, según el Estatuto Académico, pueden ser categorizados como Investigador Superior, en el caso de quienes acrediten antecedentes profesionales, académicos, de investigación y personales requeridos; Investigador Principal, en el caso de quienes estén en condiciones de supervisar grupos de investigación; Investigador Asistente, que incluye a quienes comienzan su actividad científica e Investigador Visitante, que refiere a aquellos investigadores que se desempeñan en el ámbito del Instituto Universitario sin integrar en forma permanente su cuerpo de docentes investigadores.

En relación con cada uno de los proyectos de investigación en curso mencionados, se detalla el número de docentes investigadores involucrados, indicando el máximo título académico alcanzado, el cargo docente y la categoría como docente investigador asignada. Del análisis de dicha información se desprende que el equipo de docentes investigadores está conformado por un total de 31 integrantes, de los cuales 4 cuentan con título de posgrado, 14 se desempeñan como profesores titulares, 5 como profesores adjuntos, 8 como jefes de trabajos prácticos y los 4 restantes como auxiliares docentes. Del total informado, 4 han sido asignados a la categoría de Investigador Principal y 27 a la categoría de Investigador Asistente.

En respuesta a la solicitud de información formulada en la Resolución CONEAU N° 49/10 acerca de las dedicaciones de los directores de los proyectos de investigación vigentes, se indica que en todos los casos es parcial, es decir menor a 20 horas semanales, agregando que los cuatro directores mencionados también se desempeñan como profesores titulares.

En relación con las categorías del resto de los integrantes del equipo de docentes investigadores se informa que durante 2009 se realizó una categorización parcial. Se agrega que "debido a que el procedimiento previsto en la normativa institucional no cumplía con algunos aspectos contemplados en el Programa de Incentivos para Docentes Investigadores del Ministerio de Educación, se definió un nuevo Reglamento al respecto, aprobado a través de la Resolución Rectoral N° 26/10" (fs. 551).

Corresponde solicitar a la institución que en el próximo informe anual adjunte tal Reglamento y presente información detallada acerca de las categorías asignadas a los integrantes del equipo de docentes investigadores, contemplando los criterios considerados en el nuevo documento normativo vigente.

Asimismo, cabe destacar que si bien resulta auspicioso que el IUGR haya definido un Programa de Desarrollo de la Investigación, los resultados informados para cada uno de los subprogramas previstos resultan escasos. Por otra parte, los cuatro proyectos citados fueron referidos en el Informe Anual anterior y, de acuerdo a lo consignado por la propia institución, todos ellos se encuentran vinculados a la carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría.

En consecuencia, cabe recomendar al IUGR que promueva la participación de docentes y alumnos en las actividades de investigación así como la presentación de nuevos proyectos de investigación vinculados a las diferentes ofertas académicas en curso, a fin de favorecer el adecuado desarrollo de esta función universitaria básica prevista en la Ley de Educación Superior.

#### Extensión y bienestar universitario

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Académico, el IUGR se propone "desarrollar actividades de extensión difundiendo la cultura y promoviendo el mejoramiento social de la región y el país a través de la cooperación y transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos". Se agrega que, para cumplir con este objetivo, se prevé realizar actividades tales como prestar servicios a la comunidad relacionados con su actividad, dictar cursos, conferencias y seminarios, y promover la creación de programas de trabajo, convenios y pasantías.

En el Informe Anual bajo análisis se informa que la institución ha elaborado e implementado paulatinamente un programa de Extensión y Bienestar, que contempla el desarrollo de tres subprogramas denominados "Bienestar universitario", relacionado con aspectos complementarios a lo académico; "Vinculación con la Comunidad", destinado a ofrecer actividades de rehabilitación gratuitas a través de Unidades Docentes Asistenciales (UDA) en centros de salud de la ciudad de Rosario; y "Cultura y Comunicación", que tiene por finalidad intensificar los vínculos sociales y la pertenencia institucional entre alumnos, docentes, personal de apoyo y graduados.

Bajo la misma modalidad que en el caso del Programa de Desarrollo de la Investigación ya citado, en el marco de cada Subprograma de Extensión y Bienestar se consideran varias líneas de desarrollo. El primero de los subprogramas mencionados prevé tres líneas de desarrollo destinadas a contener a los alumnos a través de actividades orientadas a la inserción y el adecuado desempeño académico; capacitar a alumnos pasantes y adjudicar becas a quienes acrediten la trayectoria académica exigida y brindar asistencia social y comunitaria interna, mediante la implementación de dispositivos de bio-seguridad, tales como un esquema de vacunación destinado a aquellos alumnos que se incorporan a las Unidades Docentes Asistenciales, la contratación de seguros de cobertura básica y la oferta de actividades deportivas y recreativas. Se informa que en 2009 se incorporaron cinco alumnos del Instituto como pasantes en la sala de informática de la institución y se participó en el torneo de fútbol de la Liga Universitaria de Deportes de Rosario.

En relación con la adjudicación de becas se consigna que, según lo previsto en el Reglamento de Becas de Ayuda Económica para alumnos regulares de carreras de grado aprobado por Resolución Rectoral N° 12/08, las becas se otorgan a los alumnos de segundo y tercer año previa evaluación de su rendimiento académico, los créditos a alumnos de cuarto y quinto año y las becas extraordinarias a alumnos de primer año que presenten dificultades económicas. A su vez, las becas pueden ser de tipo Total (100%), Parcial (menor al 100% y mayor al 50%), Media Beca (50%) y Otras (menores al 50%).



Se indica que en 2009 se otorgaron 48 becas, de las cuales 1 fue Parcial, 6 Medias Becas y 41 inferiores al 50%. En relación con la pertenencia a cada oferta académica, se consigna que 6 becas fueron adjudicadas a alumnos de primer año de la Licenciatura en Órtesis y Prótesis, 9 a alumnos de primero y segundo año de la Licenciatura en Terapia Ocupacional, 8 a alumnos de primer año de la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría y las 25 restantes a alumnos de segundo año de la misma carrera.

El segundo subprograma considera dos líneas de desarrollo relativas a vinculación académico-asistencial, a través de la oferta de prácticas pre-profesionales, asistencia a deportistas amateurs sin obras sociales y asistencia en competencias deportivas, así como a vinculación académico-profesional mediante la organización de actividades de proyección académica. Se informa que en 2009 se iniciaron las prácticas pre-profesionales de las carreras de Licenciatura en Terapia Ocupacional y en Órtesis y Prótesis; se respondió a un promedio de 250 consultas mensuales de deportistas amateurs sin obras sociales y se asistió a participantes de cuatro actividades deportivas de competencia realizadas en las ciudades de Rosario y Paraná.

Con respecto a actividades académicas, se consigna que en 2009 el Instituto Universitario organizó el "III Congreso hispano argentino de Kinesiología, Rehabilitación Cardiorrespiratoria y Terapias manuales", el "Primer Congreso de Interdisciplina y Discapacidad" y el "Simposio de Inclusión Laboral", conjuntamente con la Universidad Nacional de Gral. San Martín. Asimismo se informa que se presentaron 6 ponencias en Jornadas y Congresos, ya mencionadas en relación con las actividades de investigación, y se llevaron a cabo dos muestras abiertas a la comunidad a cargo de alumnos de las asignaturas denominadas "Desempeño ocupacional en las actividades de la vida diaria" y "Desempeño ocupacional del juego", correspondientes a la carrera de Licenciatura en Terapia Ocupacional.

De acuerdo a lo informado en la página web institucional, se mantuvieron vigentes el curso anual en Medicina, Traumatología y Kinesiología del Deporte ya mencionado, un seminario de actualización en terapia ocupacional y dos cursos denominados Terapia manual osteoneuro-muscular y Rehabilitación acuática.

Finalmente, en relación con el tercer subprograma citado, se indica que el mismo prevé una primera línea de desarrollo que contempla la oferta de actividades culturales internas y de proyección a la comunidad así como la promoción de artistas locales; y una segunda línea de desarrollo vinculada con actividades de comunicación a nivel interno e interinstitucional y promoción del Instituto y su oferta educativa a través de diversas estrategias. Se informa que en 2009 se iniciaron acciones tendientes a conformar un coro universitario contando con 32 interesados, se dio lugar a una publicación conjunta con el diario La Capital de Rosario orientada a la promoción de la salud titulada "Calidad de vida y tercera edad" y se desarrollaron actividades de extensión universitaria con la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano (UCEL) y el Instituto Universitario Italiano de Rosario (IUNIR) en el marco de un proyecto denominado "Universidades Privadas Rosarinas". No se adjunta información detallada acerca de tales actividades conjuntas, por lo que deberá solicitarse su presentación en el próximo informe anual.



En lo que refiere a acciones de comunicación, se consigna que se continuó con una mesa de información interna y una página semanal dirigida a los estudiantes, se actualizó la página web institucional y se sistematizaron actividades que tienen como objetivo la difusión del Instituto y su oferta académica tales como charlas informativas, ferias destinadas a brindar información sobre las carreras vigentes, instalación de cartelera en la vía pública y publicaciones en medios gráficos y radiales.

Teniendo en cuenta el detalle de las actividades reseñadas, cabe observar que la presentación de ponencias en Congresos y Conferencias citada debiera informarse exclusivamente en el marco de las actividades de investigación desarrolladas durante el período en análisis. Por otra parte, las actividades de difusión del Instituto Universitario y su oferta académica no corresponden al área de extensión universitaria.

Por ello, corresponde solicitar a la institución que presente información precisa acerca de sus actividades de extensión universitaria, estableciendo una clara diferenciación respecto de actividades vinculadas al área de investigación o destinadas a la difusión del Instituto Universitario y su oferta académica.

#### Recursos humanos

Según el Estatuto, los docentes son designados por el Rector, a propuesta del Vicerrector de Gestión Académica y en consulta con el Consejo Académico Asesor, informando que la renovación de los cargos de los profesores regulares podrá realizarse hasta que cumplan la edad de sesenta y cinco años, y las designaciones de los docentes interinos se realizarán por períodos no mayores a un año.

Las categorías docentes establecidas en el Estatuto y contempladas en el proyecto inicial se dividen en profesores Titulares, Asociados y Adjuntos, los cuales pueden ser auxiliados por Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares de Primera. Además, se contempla la designación de Profesores Extraordinarios, Eméritos, Honorarios, Consultos e Invitados. Las dedicaciones docentes previstas en la Resolución Rectoral N° 64/08, son las siguientes: Exclusiva (dedicación mayor a 30 horas semanales), Completa (entre 21 y 30 horas semanales), Parcial (entre 11 y 20 horas semanales), y Simple (menos de 10 horas semanales).

En relación con el año en análisis, se consigna que la institución contó con un total de 64 docentes, indicando que 4 (6%) poseen título terciario intermedio, 44 (69%) cuentan con título de grado y 16 (25%) acreditan título de posgrado, de los cuales 9 son Especialistas, 5 Magíster y 2 Doctores. Asimismo se indica que 28 docentes se desempeñan como Profesores Titulares, 1 como Profesor Asociado, 9 como Profesores Adjuntos y 26 como Jefe de Trabajos Prácticos.

Con respecto a dedicaciones, se informa que 39 docentes (61%) cuentan con Dedicación Simple, 15 (23%) con Dedicación Parcial, 7 (11%) con Dedicación Completa y 3 (5%) con Dedicación Exclusiva (fs. 61).

Corresponde destacar que a fs. 648 se adjunta la planilla del instructivo de verificación y fiscalización remitida por la DNGU, en la cual la institución ha detallado datos correspondientes a cargos y dedicaciones asignadas que muestran diferencias significativas con lo indicado precedentemente. Por consiguiente, y tal como se señala en el Informe de Verificación y Fiscalización ministerial, en el próximo informe anual la institución deberá presentar información precisa y consistente al respecto, diferenciando datos correspondientes al plantel docente general y a cada carrera en particular.

Asimismo cabe mencionar que, de acuerdo a lo previsto en el proyecto institucional original, el 73% de los docentes del IUGR cumplirían dedicaciones superiores a la dedicación simple, situación que no se condice con las dedicaciones actualmente asignadas. Por otra parte, el número de docentes que cuentan con formación de posgrado resulta escaso.

Por ello, cabe recomendar al IUGR que promueva la formación de posgrado de sus docentes e incremente el porcentaje de docentes con dedicaciones superiores, a fin de ajustarse a lo previsto originalmente y contar con un porcentaje adecuado de profesores con formación de alto nivel y adecuada permanencia en la institución que garanticen el necesario desarrollo de las actividades de investigación.

En lo que respecta al perfeccionamiento del cuerpo docente, se indica que se han celebrado convenios con la Universidad Nacional del Rosario para el cursado de la Maestría en Educación Universitaria, y con la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano (UCEL) para cursar su Profesorado Universitario.

En respuesta a lo solicitado en la resolución CONEAU N° 49/10, la institución informa que la Maestría mencionada ha sido finalizada por tres docentes mientras que otros cinco se encuentran atravesando el proceso de elaboración o evaluación de sus tesis. Por su parte, se consigna que el Profesorado Universitario ha sido aprobado por 24 docentes en 2008 y 7 docentes en 2009, aclarando que "en su mayoría se trata de docentes que todavía no forman parte de los espacios curriculares del IUGR, ya que la actividad está prevista como formación preliminar a la incorporación correspondiente" (fs. 553).

En consecuencia, cabe solicitar a la institución que en el próximo informe anual presente información detallada acerca de la cantidad de docentes que, siendo integrantes del plantel docente del Instituto Universitario, han completado las actividades de formación mencionadas.

Asimismo, corresponde recomendar a la institución que promueva acciones orientadas a garantizar el perfeccionamiento de todos los integrantes del plantel docente, que deberá articularse con los requerimientos de la carrera académica, en el marco de lo exigido por el artículo 37° de la Ley de Educación Superior.

Finalmente debe señalarse que aún no se ha implementado el sistema de concursos previsto en el Reglamento de Carrera Académica, aprobado por Resolución Rectoral N° 06/08. En respuesta a la solicitud de información al respecto formulada en la Resolución CONEAU N° 49/10, se indica que "en 2009 se ha elaborado y aprobado el Reglamento de Concursos para

Profesores Regulares a través de la Resolución Rectoral N° 111/09", agregando que "se está trabajando en la concreción del primer llamado a concursos" (fs. 557). En el próximo informe anual la institución deberá presentar información acerca de los avances alcanzados en relación con este tema.

#### Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios

En relación con la política de convenios se afirma que "los objetivos de la asociatividad con diversas instituciones se plantea con el fin de mejorar la calidad de las propuestas académicas del Instituto Universitario" (fs. 144).

Se consigna que se han mantenido vigentes 54 convenios, de los cuales 26 fueron firmados durante los años 2007 y 2008 y 28 durante el año en análisis. No obstante, cabe aclarar que se enumeran diferentes acuerdos marco y específicos con las mismas instituciones, por lo que el número de entidades con las que se han establecido vínculos interinstitucionales alcanza un total de 32.

Se presenta información detallada acerca de cada convenio, indicando nombre de la entidad, objetivos, duración, resultados e impacto esperado, diferenciando los acuerdos firmados con instituciones universitarias, institutos o asociaciones educativas, instituciones médicas, instituciones recreativas e instituciones gubernamentales.

Las instituciones universitarias son: la Universidad Nacional de Gral. San Martín, la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano (UCEL), la Universidad ISALUD, el Instituto Universitario Italiano de Rosario (IUNIR), la Universidad Nacional de Rosario, la Universidad de Congreso, la Universidad Nacional del Litoral (UNL), la Universidad Favaloro, la Escuela Universitaria de Fisioterapia de la Universidad de Coruña (España) y la Universidad Autónoma de Barcelona. Los institutos o asociaciones educativas son la Asociación educativa KIRIA, la Escuela de Flebología y Linfología para Kinesiólogos, la Casa terapéutica y educativa del Sol Naciente y el Instituto Alcalá de Ciencias y Especialidades de la Salud (España).

Las instituciones médicas que mantienen acuerdos con el IUGR son el Sanatorio Mapaci, el Centro de Rehabilitaciones Especiales Deportivas (CRED), el Centro Acuático Atlantic, el Instituto Cardiovascular de Rosario, el Sanatorio de Niños de Rosario, el Sanatorio Parque, la Fundación Villavicencio, la Asociación Mutual para la Iniciativa Privada, el Hospital Geriátrico Provincial de Rosario, la Fundación Rosarina de Neuro-Rehabilitación y el Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de la provincia de Santa Fé. Las instituciones recreativas referidas son el Concesionario de Relax Complementos Termales, la Asociación Rosarina de Atletismo y el Club Athletic Sportsman, mientras que las instituciones gubernamentales son la Municipalidad de Rosario y el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fé. Bajo la categoría "Otros" se mencionan dos convenios con el Portal Universia Argentina S.A. y la Asociación Mutual del Personal Jerárquico de Bancos Oficiales Nacionales.

Del análisis de la información presentada se desprende que, considerando el número total de convenios marco y específicos indicados, 26 acuerdos (48%) informan como objetivos la

cooperación y asistencia recíproca en actividades docentes y de investigación sin presentar información específica al respecto, 14 (26%) refieren a la implementación de programas de prácticas para alumnos, 9 (17%) se proponen promover el desarrollo conjunto de cursos o carreras y el resto tienen como objetivos el posible intercambio de alumnos y docentes y la organización de Congresos y Jornadas. En ningún caso se detallan los resultados alcanzados durante el año en análisis.

Por ello, cabe solicitar a la institución que presente información detallada acerca de los resultados obtenidos como consecuencia de los convenios interinstitucionales vigentes, a fin de evaluar el impacto de tales acuerdos en el desarrollo académico, científico y tecnológico del Instituto Universitario.

#### Medios económicos, equipamiento e infraestructura

El Instituto Universitario del Gran Rosario funciona en dos inmuebles propiedad de la entidad patrocinante, ubicados en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fé.

La "Sede Principal" está localizada en la calle Corrientes N° 1254 y, de acuerdo a lo indicado en el informe anual bajo análisis, se encuentra en proceso de ampliación y remodelación. Se consigna que en 2009 se habilitó el espacio correspondiente a la planta baja del nuevo cuerpo, por lo que la superficie alcanzó un total de 1.650 m<sup>2</sup>, en la que se dispone de 10 aulas y 2 salas de prácticas. En el hall de entrada se encuentran las oficinas de bedelía y recepción, mientras que el Rectorado y las oficinas de las autoridades se ubican en el primer piso. Se prevé que en 2010 se habilitarán todos los espacios disponibles en el primero y segundo piso del nuevo edificio, lo cual permitirá incorporar un aula magna con capacidad para 140 alumnos y una nueva Biblioteca, aspecto que será retomado en el apartado correspondiente.

El segundo inmueble se denomina "Anexo" o "Edificio José Pagés Giribert", está ubicado en la calle Corrientes 1265 y fue adquirido por la Fundación del Gran Rosario en el año 2003. Posee una superficie total de 632 m<sup>2</sup>, distribuidos en un subsuelo, planta baja y primer piso. En él funcionan dos aulas grandes divisibles, la Biblioteca y los laboratorios de Anatomía, Informática y Fisioterapia.

Se destaca que ambos edificios cuentan con ambientes climatizados, equipamiento multimedial y servicio de conectividad a Internet inalámbrica (WIFI).

En respuesta a lo solicitado por las autoridades ministeriales, a fs. 871-881 se adjuntan gráficos y copia del documento relativo a la habilitación de un inmueble cedido por la Asociación Mutual de Personal Jerárquico de Bancos Oficiales Nacionales, para el dictado de la carrera de Kinesiología y Fisiatría en la ciudad de Santa Fé. A fs. 774 se indica que en 2011 se prevé trasladar el desarrollo de dichas actividades de formación a un nuevo edificio que está siendo construido por la Asociación mencionada y que estará vinculado al "Centro de Rehabilitación de Jerárquicos Salud", donde se prevé llevar a cabo parte de la formación práctica de los alumnos. Como ha sido indicado con anterioridad, en el próximo informe anual se deberá presentar información detallada respecto a este nuevo emprendimiento.

En lo que refiere al equipamiento informático, se consigna que la institución cuenta con 66 computadoras y 18 impresoras. Las computadoras, a excepción de las ubicadas en administración y cobranzas, tienen conexión con el servidor central y acceso a Internet, correo electrónico y servidor de archivos. El servicio de conectividad inalámbrica se brinda a través de tres nodos ubicados en el sector de gestión, en planta alta de la Sede Central, y en el Edificio Anexo. Además, se informa que se cuenta con once proyectores multimedia asociados a computadoras instalados de manera fija en las aulas. También se posee un reproductor de DVD, uno de video VHS, dos televisores, dos computadoras multimediales, dos proyectores de diapositivas y tres retroproyectores.

En relación con los aspectos económico-financieros, el Informe de Verificación y Fiscalización ministerial incorpora los Estados Contables de la Fundación que le da sustento al Instituto Universitario correspondientes al ejercicio N° 11 finalizado el 31 de diciembre de 2009, junto a su Memoria, Control Presupuestario 2009 e información complementaria. En el mencionado Informe ministerial se indica que "durante el ejercicio correspondiente al año 2009, el Activo de la Fundación del Gran Rosario creció un 12% en relación con el ejercicio del año 2008" aclarando que "el 87% del Activo lo abarca el valor neto de amortizaciones de los Bienes de Uso -Activo No Corriente- y el restante 13% el Activo Corriente". Se agrega que "el Pasivo de la Fundación, compuesto en su totalidad por deudas corrientes, tuvo un descenso del 23% respecto del ejercicio previo, ya que las Deudas Comerciales, que en 2008 abarcaban el 52% del total, fueron canceladas en su totalidad, mientras que las Deudas Fiscales y Previsionales crecieron un 22% y las Deudas Financieras (cuotas por préstamos bancarios) se incrementaron significativamente, constituyéndose en el rubro con mayor peso en el Pasivo" (fs. 1408).

Asimismo, en el citado Informe se destaca que "el Patrimonio Neto de la Fundación aumentó un 15% en 2009, con un resultado del ejercicio un 65% mayor al alcanzado en 2008, equivalente al 13% del Patrimonio Neto y al 100% de los Resultados No Asignados" (fs. 1408). En Cuadros anexos se consigna que, durante el año en análisis, el Patrimonio Neto alcanzó un total de \$7.990.625,63.

Asimismo, se afirma que los Indicadores de Liquidez, Endeudamiento y Solvencia, "revelan que la situación financiera de la Fundación continuó mejorando, ya que los indicadores de Liquidez Corriente y Solvencia subieron 72% y 45% respectivamente y el indicador de Endeudamiento Total declinó un 33% respecto al ejercicio del año 2008" (fs. 1409).

En lo que refiere a los Recursos y Gastos registrados durante el año en análisis se indica que "los Recursos ordinarios obtenidos por la Fundación ascendieron un 43% anual -la mayor tasa de incremento desde el año 2002- en tanto que los Gastos ordinarios se elevaron un 41% en el año; es decir que por segundo año consecutivo los Recursos crecieron más que los Gastos y en consecuencia, se consiguió un superávit de \$1.054.570,28, un 65% superior que el resultado del ejercicio del 2008 y el mayor desde el año 2000 en que se constituyó la Fundación" (fs. 1409).

En relación con el Presupuesto 2010 se consigna que "la institución espera un crecimiento del 74% respecto al año anterior, informando que el 87% provendría de las carreras de grado (la



carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría aportaría el 82%) y el 7% de los aranceles de cursos de extensión". Para los egresos se prevé un alza del 50%, indicando que "los cuatro Programas con los mayores montos asignados explican el total: el Programa de Personal no Docente con el 34%, el Programa Docentes con el 17% y los Programas de Gestión y Funcionamiento con el 12%" (fs. 1413).

Finalmente, el citado Informe ministerial subraya que "en la Resolución (Rectoral) 04/10 referida al Presupuesto 2010 no se incluyeron ingresos por aranceles provenientes de carreras de posgrado, ni las estimaciones de ingresos de las actividades académicas que comenzaron a dictarse en la ciudad de Santa Fé y la asignación de tales recursos a los Programas necesarios para el dictado de dicha oferta académica" (fs. 1416). Cabe solicitar a la institución que informe ingresos y previsiones al respecto en el próximo Informe Anual.

#### Bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación

Se informa que "la Biblioteca Central es de carácter cultural y técnico-científica, especializada en ciencias de la rehabilitación y el movimiento, ramas del conocimiento concernientes a las carreras que se imparten en el Instituto Universitario del Gran Rosario".

Asimismo, se indica que los responsables del servicio de Biblioteca son su Directora, quien cuenta con el título de Bibliotecaria, una auxiliar estudiante avanzada de la carrera de Bibliotecología y diez pasantes alumnos de las carreras de grado del IUGR, quienes se desempeñan como auxiliares. Los días y horarios de atención son de lunes a viernes de 7:30 hs. a 21:30 hs. y el equipamiento disponible está integrado por cuatro computadoras y una impresora conectadas a un servidor que brinda el servicio de Disco Virtual y acceso a Internet y al sistema SIU Guaraní.

El acceso a las salas de lectura es gratuito, con sujeción a las condiciones establecidas en el Reglamento, en el cual se estipulan normas para la consulta en sala de lectura, los préstamos a domicilio, los préstamos interbibliotecarios, como así también las penalidades por incumplimiento de las pautas establecidas.

Como se ha anticipado, el espacio destinado a la Biblioteca está ubicado en el primer piso del edificio denominado "Anexo". En el informe anual anterior la institución informó que su locación era temporaria, ya que estaba previsto su traslado definitivo al nuevo edificio en construcción a principios del año 2010, destacando que tal reubicación permitiría saldar las observaciones efectuadas en la Resolución CONEAU N° 966/05, relativas a la insuficiencia de sus dimensiones.

En relación con este tema, en el Informe ministerial se señala que tal traslado ha sido postergado para el año 2011. Corresponde que, en el próximo informe anual, se adjunte información acerca de los avances realizados al respecto.

Durante 2009 la Biblioteca registró un total de 531 consultas en sala y 1.147 en aula, así como 3.132 préstamos a domicilio, de los cuales 2.997 fueron solicitados por alumnos y 135 por docentes (fs. 189).



El material documental se encuentra ingresado en base a la Clasificación Decimal Universal (CDU), catalogado conforme a las Reglas de Catalogación Angloamericanas (AACR2), en base de datos CDS/ISIS para Winsis 1.5, y ordenado de acuerdo a su signatura topográfica y librística de autor en catálogos impresos separados por licenciaturas. Además, está en línea en formato Marc (OPAC), a través de un convenio entre la Fundación del Gran Rosario y la UNSAM, en el cual se establece que ambas instituciones se comprometen a "proveer e integrar recursos y servicios de información para contribuir al desarrollo académico y de investigación". Por medio de dicho convenio, se posee acceso a las siguientes bases de datos: "Academic Search Premier", "ERIC", "Fuente Académica", "Humanities International Complete", "Medic Latina", "MEDLINE", "SocINDEX" with Full Text, "SPORTDiscuss" with Full Text, "Library, Information Science & Technology Abstracts", y "E-Libro – Libros (es)". Asimismo, se cuenta con suscripción gratuita a tres hemerotecas virtuales: "Biblioteca y Servicios de Información KW", "Revista digital de Neurología" y "Sociedad Española de Psiquiatría".

El fondo bibliográfico consta de 2.228 libros, de los cuales 882 están vinculados a la carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, 716 a la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía, 38 a la carrera de Licenciatura en Terapia Ocupacional, 12 a la carrera de Licenciatura en Órtesis y Prótesis y 580 a temas de cultura general. Además, se cuenta con 232 CDs, 25 DVDs, y 5 Videos VHS. La hemeroteca está formada por 140 elementos en total.

Finalmente se informa que, con el objeto de lograr una permanente actualización de su fondo bibliográfico, se concretan suscripciones a medios académicos y científicos de edición periódica. La difusión del contenido del fondo y de las novedades se realiza con publicaciones tales como los "Boletines de Nuevas Adquisiciones", "Boletines de Sumarios de Revistas", "Catálogos impresos de publicaciones Periódicas" y "Catálogos de fondos especiales". También se ha establecido un mecanismo de consulta a los docentes en forma de encuesta, a fin de obtener sugerencias sobre bibliografía básica y complementaria.

Corresponde recomendar a la institución que incremente el fondo bibliográfico correspondiente a las carreras de Licenciatura en Terapia Ocupacional y Órtesis y Prótesis e incorpore bibliografía correspondiente a las nuevas ofertas académicas proyectadas.

#### Avances en procesos de autoevaluación

A fs. 211 se indica que, tal como fue señalado en el informe anual anterior, "la institución considera a la evaluación institucional como una política imprescindible para afianzar el contrato entre la educación superior, el estado y la sociedad". En el Estatuto se establece que las instancias internas de evaluación tienen por objeto analizar los logros y dificultades del funcionamiento académico-institucional y generar las condiciones para la superación de los obstáculos y el mejoramiento de sus actividades.

Asimismo, se dispone que la autoevaluación institucional será de carácter permanente y participativo y se complementará con evaluaciones externas que se realizarán bajo las pautas

establecidas por el artículo 44° de la Ley de Educación Superior y normas complementarias. Se informa que, a los fines de dar cumplimiento a tales objetivos, se creó la Unidad de Evaluación Institucional, mediante la Resolución Rectoral N° 010/07.

En este marco, se señala que las dimensiones de análisis previstas son Gestión y organización institucional, Docencia, Alumnos, Investigación, Extensión, Infraestructura, Equipamiento, Convenios y Biblioteca, destacando que el objetivo prioritario del proceso de autoevaluación será el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones programadas en el proyecto institucional original.

Se agrega que la información considerada se obtuvo a través del intercambio y discusión de experiencias en el equipo de gestión, la sistematización de información académica a partir de los registros existentes, la actualización permanente de información estadística, la elaboración de informes dirigidos a los integrantes del plantel docente, la administración de encuestas de relevamiento de opinión de estudiantes y docentes y guías de autoevaluación de la programación curricular y el intercambio de información entre autoridades y docentes, entre otros.

Se presenta un cuadro en el cual se detallan las conclusiones alcanzadas en relación con cada dimensión en particular, considerando indicadores específicos para cada una de ellas. Se indica que la valoración correspondiente fue "satisfactoria" en el caso de la evaluación del organigrama institucional, el funcionamiento de los organismos asesores, la elaboración de documentos normativos institucionales, la implementación de carreras de grado y posgrado, la conformación del cuerpo docente, las actividades de formación del personal docente, la cantidad de alumnos ingresantes, la asignación de becas, la elaboración de un Programa de Desarrollo de la Investigación, la disponibilidad de espacios y equipamiento didáctico, el uso de la biblioteca en términos de cantidad de préstamos a domicilio y consultas en sala, la cantidad de convenios acordados, el número de empleados administrativos contratados y el diseño y aprobación del presupuesto.

Fueron considerados "medianamente satisfactorios" los indicadores referidos a desempeño académico de los alumnos, programas de tutorías para alumnos, cantidad de cursos de extensión universitaria y la incorporación de nuevo material bibliográfico, mientras que se destacan como "deficitarios" los indicadores correspondientes a cantidad de computadoras disponibles y dimensiones del espacio destinado a Biblioteca.

Cabe recomendar al IUGR que, en el marco de su proceso de autoevaluación institucional, contemple las observaciones realizadas por la CONEAU en el análisis del presente informe, a fin de definir acciones que contribuyan a su consolidación institucional.

### III. INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento del Instituto Universitario del

Gran Rosario previsto en el artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación debiera:

1. Intimar a la institución a impulsar acciones que aseguren la necesaria diferenciación de su entidad fundadora, en orden a favorecer la autonomía académica exigida por la Ley de Educación Superior.

2. Solicitar a la institución:

a) Estructurar el organigrama institucional de manera tal que refleje la conformación organizativa expresada en el Estatuto del Instituto Universitario, dando cuenta de la totalidad de las áreas académicas y de gestión y su real funcionamiento.

b) Información completa y detallada acerca de sus alumnos, indicando la matrícula total así como la cantidad de alumnos inscriptos, ingresantes y reinscriptos, diferenciados por año y por carrera.

c) Información detallada acerca de la infraestructura y equipamiento disponible, la modalidad de gestión prevista, la cantidad de alumnos registrada y la integración del plantel docente responsable del dictado de la carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría en la ciudad de Santa Fé.

d) Información acerca de los avances logrados en relación con la implementación del plan de transición proyectado para los alumnos que se encuentran cursando la carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría en el marco del convenio celebrado entre la Fundación del Gran Rosario y la Universidad Nacional de Gral. San Martín.

e) Previsiones acerca de la implementación de las carreras de Licenciatura en Educación Física y Especialización en Kinesiología Traumatológica y Ortopédica, considerando que en el proyecto institucional original se prevé su incorporación para el segundo y tercer año de funcionamiento del Instituto Universitario y no se presenta información al respecto en el Informe Anual 2009.

f) La presentación del nuevo Reglamento relativo a las categorías correspondientes a los docentes investigadores del IUGR, aprobado por Resolución Rectoral N° 26/10.

g) Información detallada acerca de las categorías asignadas a los integrantes del equipo de docentes investigadores, contemplando los criterios considerados en el nuevo documento normativo vigente.

h) Información detallada acerca de las actividades de extensión universitaria desarrolladas conjuntamente con la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano (UCEL) y el Instituto Universitario Italiano de Rosario (IUNIR) en el marco del proyecto denominado "Universidades Privadas Rosarinas".

- i) Información precisa acerca de sus actividades de extensión universitaria, estableciendo una clara diferenciación respecto de actividades vinculadas al área de investigación o destinadas a la difusión del Instituto Universitario y su oferta académica.
- j) Información precisa y consistente acerca de las categorías y cargos asignados a los integrantes del plantel docente institucional, diferenciando datos correspondientes al plantel docente general y a cada carrera en particular.
- k) Información detallada acerca de la cantidad de docentes que, siendo integrantes del plantel docente del Instituto Universitario, han completado las actividades de formación previstas en convenio con la Universidad Nacional de Rosario y la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano (UCEL).
- l) Información relativa a los avances logrados en relación con la efectiva implementación de concursos para la incorporación de docentes, según se prevé en el Reglamento de Carrera Académica.
- m) Información detallada acerca de los resultados obtenidos como consecuencia de los convenios interinstitucionales vigentes, a fin de evaluar el impacto de tales acuerdos en el desarrollo académico, científico y tecnológico del Instituto Universitario.
- n) Información relativa a ingresos por aranceles provenientes de carreras de posgrado y estimaciones de ingresos de las actividades académicas que comenzaron a dictarse en la ciudad de Santa Fé, detallando la asignación correspondiente de tales recursos.
- o) Información acerca de los avances alcanzados en relación con el traslado de la Biblioteca al nuevo edificio, considerando las observaciones efectuadas en la Resolución CONEAU N° 966/05, relativas a la insuficiencia de las dimensiones del espacio actualmente disponible.

### 3. Verificar:

- a) El efectivo cese de actividades docentes por parte de la entidad patrocinante.
- b) Los términos del convenio firmado con la Facultad de Educación de la Universidad de la Laguna de España para el desarrollo del Programa de Doctorado en Política, Currículum y Diversidad en la Educación, a los fines de evaluar su adecuación a la legislación vigente. Asimismo, con el objetivo de asegurar los niveles mínimos de calidad académica de las actividades que se desarrollen con instituciones locales, verificar los convenios celebrados con el Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de la Provincia de Santa Fé y la Asociación Mutual de Personal Jerárquico de Bancos Oficiales Nacionales.

### 4. Recomendar a la institución:

- a) Promover la participación de docentes que acrediten antecedentes vinculados al área de Ciencias de la Salud en los órganos colegiados.

- b) Promover la participación de docentes y alumnos en las actividades de investigación así como la presentación de nuevos proyectos de investigación vinculados a las diferentes ofertas académicas en curso, a fin de favorecer el adecuado desarrollo de esta función universitaria básica prevista en la Ley de Educación Superior.
- c) Favorecer la formación de posgrado de sus docentes así como el incremento del porcentaje de docentes con dedicaciones superiores a la dedicación simple, a fin de ajustarse a lo previsto originalmente y contar con una cantidad adecuada de profesores con formación de alto nivel que garanticen el necesario desarrollo de las actividades de investigación.
- d) Promover acciones orientadas a garantizar el perfeccionamiento de todos los integrantes del plantel docente, que deberá articularse con los requerimientos de la carrera académica, en el marco de lo exigido por el artículo 37° de la Ley de Educación Superior.
- e) Incrementar el fondo bibliográfico vinculado a las carreras de Licenciatura en Terapia Ocupacional y Órtesis y Prótesis e incorporar bibliografía correspondiente a las nuevas ofertas académicas proyectadas.
- f) Contemplar las observaciones realizadas por la CONEAU en el análisis del Informe Anual 2009, a fin de definir acciones que contribuyan a su consolidación institucional.

#### NOTA FINAL

Se deja constancia de las actuaciones que actualmente obran en poder de la CONEAU.

Acreditación de posgrados:

- Especialización en Kinesiología y Fisioterapia Neurológica.